



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



Mediante la presente se le notifica la Resolución **1728/2015**, de fecha **13 de Febrero de 2015**, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2014 se aprobó iniciar el expediente para la adjudicación del **contrato para el Suministro de 400 papeleras urbanas para el Ayuntamiento de Fuengirola. (Expte. 0098/2014-CONTR)**, aprobándose también el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de condiciones técnicas, que ha de regir la adjudicación del contrato, por procedimiento negociado sin publicidad y trámite ordinario, y se autorizó el correspondiente gasto.

Visto que se invitó a participar a las empresas que constan en el expediente.

Visto que durante la licitación se presentó una única oferta, la cual consta en el expediente.

Visto que con fecha 27 de enero de 2015 se presenta propuesta de la Concejalía de Limpieza, en la que, en base a los informes emitidos por los técnicos municipales, se propone la adjudicación del referido servicio a favor de la entidad **“Plastic Omniums Sistemas Urbanos SA “con CIF A-46480547**

Visto que mediante Resolución nº **862/2015**, de fecha 28 de enero de 2015, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación administrativa y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, y para que constituyera la garantía definitiva.

Visto que con fecha 6 de febrero de 2015, el licitador **“Plastic Omniums Sistemas Urbanos SA.”**, presentó la garantía definitiva por importe de OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS (817 €), así como los documentos justificativos exigidos.

Visto el informe favorable emitido por la Intervención Municipal, con referencia: F-70/2015

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Considerando que la competencia para la adopción del presente acuerdo está delegada en la Junta de Gobierno Local, se avoca puntualmente, y para este acto, dicha competencia, sin que en lo sucesivo quede afectada la citada delegación.

RESUELVO

PRIMERO. Declarar válida la licitación.

SEGUNDO. Adjudicar a la entidad **“Plastic Omniums Sistemas Urbanos SA.”**, el contrato para el **Suministro de 400 papeleras urbanas para el Ayuntamiento de Fuengirola (Expte. 0098/2014-CONTR)**, conforme a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Contratación



www.fuengirola.org

técnicas, a la oferta presentada, así como a las mejoras y compromisos presentados en la misma, y según el siguiente detalle:

PRECIO ADJUDICACION	
Importe sin IVA	16.340,00 €
IVA 21%	3.431,00 €
Importe IVA incluido	19.771,40 €

Mejoras: Suministro gratuito de 400 unidades de adhesivos

TERCERO. Disponer el gasto con cargo a la partida del presupuesto vigente que proponga la Intervención de Fondos.

CUARTO. Publicar la misma en el perfil del contratante.

QUINTO. Notificar a la entidad “**Plastic Omniums Sistemas Urbanos SA**” adjudicataria del contrato, la presente resolución, y citarle para la firma del oportuno contrato administrativo, que deberá efectuarse en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la presente resolución, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados– resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante.

SEPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a Ana Mula Redruello, en Fuengirola, a 13 de febrero de 2015”.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, significándole que dicho acto pone fin a la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril (modificada por la Ley 11/99, de 21 de abril), no obstante lo cual contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1992, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer directamente, aunque no simultáneamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

En Fuengirola, a 16 de Febrero de 2015.

El Secretario General

Fdo.: Francisco García Martínez



SECRETARÍA